



Defensor del Pueblo
REGISTRO
21 JUN 2010

AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Julio Lacuerda Castelló, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de los Trabajadores (FSP-UGT); Miguel Ángel Cillero Sánchez, en calidad de Secretario General de la Federación de Transportes, Comunicaciones y Mar de la Unión General de Trabajadores (TCM-UGT); José Miguel Villa Antoñana, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores (FES-UGT); y Carlos López Cortiñas, en calidad de Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT).

Todos ellos en representación de sus respectivas Federaciones, y tras el Acuerdo unánime adoptado en el seno de sus correspondientes Comisiones Ejecutivas, con domicilio a efectos de Notificaciones en la C/ Avenida de América, nº 25 3ª Planta, 28002 Madrid, tienen a bien, como mejor proceda, presentar al Defensor del Pueblo, en base a los Artículos 54 y 162.1 a), de la Constitución Española; 2.1 y 32.1 b), de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional; y 10 y 14 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo.

ESCRITO DE SOLICITUD PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD AL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO, EN CONCRETO SU CAPÍTULO I (Medidas en materia de empleo público), Y DISPOSICIONES ADICIONALES 3ª (Aplicación del recorte a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional), y 9ª (Normas especiales para determinadas entidades del sector público).

A efectos del pertinente estudio y valoración de nuestra solicitud, hemos considerado oportuno adjuntar un análisis jurídico en el que tras analizar las

circunstancias concurrentes y los efectos que derivan del RDL 8/2010, llegamos a la conclusión de que su contenido podría atentar con varios principios reconocidos en nuestra Carta Magna.

Además, una vez analizadas dichas propuestas, desde la UGT le comunicamos nuestra preocupación con respecto a una norma que no compartimos, pues consideramos supone una importante merma en los derechos económicos de los empleados públicos de España, y de los trabajadores de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional.

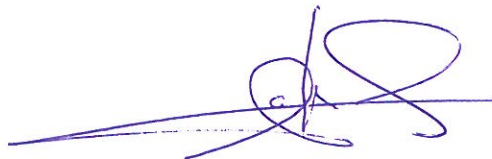
También, adjuntamos el mencionado RDL sobre el cual solicitamos se plantee, si así se estima, recurso de inconstitucionalidad.

En el deseo, y convencimiento, de que analizará la cuestión con la mayor atención y sensibilidad posibles, reciba un cordial saludo.

Madrid, 21 de Junio de 2010



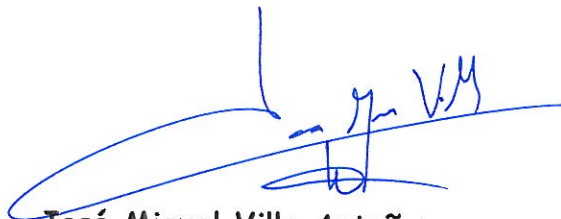
Julio Lacuerda Castelló
Secretario General FSP-UGT



Carlos López Cortiñas
Secretario General FETE-UGT



Miguel Ángel Cilleros Sánchez
Secretario General FTCEM-UGT



José Miguel Villa Antoñana
Secretario General FeS-UGT

Defensor del Pueblo
REGISTRO
21 JUN 2010